

84

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00098

Dado que el término otorgado en auto de 18 de enero de 2022 venció en silencio, por secretaría ofíciase a Área Jurídica del Grupo de Automotores de la Policía Nacional - Sijin a los correos [mebog.sijin-i2aut@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-i2aut@policia.gov.co) y a [mebog.sijin-autos@policia.gov.co](mailto:mebog.sijin-autos@policia.gov.co) para que en el término de diez (10) días de respuesta al requerimiento con radicado No. GE-2021-041719-MEBOG. Adjúntense copia de los folios 33 y 49 a 51 del legajo.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

NM

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.